



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 005-2021-OCI/1820-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
HUANUCO - HUANUCO**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA
TRAMO SANTA ISABEL (RIO ISHPA) ZANJAPAMPA-
HUANCAPAMPA- GORAMARCA-RACCHICANCHA -SAN
ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA
MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA HASTA LA VALORIZACIÓN N.º 8**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

SANTA MARÍA DELVALLE, 3 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 005-2021-OCI/1820-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RIO ISHPA) ZANJAPAMPA-HUANCAPAMPA- GORAMARCA-RACCHICANCHA -SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 3 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA VALORIZACIÓN N.º 8

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIÓN	30
APENDICE	32



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 005-2021-OCI/1820-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RIO ISHPA) ZANJAPAMPA- HUANCAPAMPA- GORAMARCA-RACCHICANCHA -SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 3 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA VALORIZACIÓN N.° 8

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado al servicio de control concurrente a la obra: “Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa- Huancapampa- Goramarca-Racchicancha -San Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco”, iniciada en mérito a los dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante Oficio n.° 001-2021-OCI/1820/SCC de 24 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1820-2021-005, en el marco de lo previsto en la Directa n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa- Huancapampa- Goramarca-Racchicancha -San Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco”, se viene realizando de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

Establecer si el avance de la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa- Huancapampa- Goramarca-Racchicancha -San Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco”, se realiza conforme a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable – Valorización N° 8

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se realizará por parte de la comisión de control encargada del control concurrente integrado por personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, comprendiendo la determinación del grado de cumplimiento de las disposiciones legales, contrato, disposiciones internas y otras conexas relativa al desarrollo de la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa- Huancapampa- Goramarca-Racchicancha -San Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco”, considerando como actividad principal el análisis del avance físico de la obra hasta la Valorización N° 8.





IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El presente Control Concurrente, tuvo como objeto determinar si la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (rio Ishpa) Zanjapampa - Huancapampa - Goramarca - Racchicancha - San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María del Valle - Huánuco - Huánuco", se lleve a cabo de acuerdo a la normativa aplicable, comprendiendo la verificación y evaluación en los dos (2) hitos anteriores, los cuales correspondieron a la verificación de la participación del plantel técnico profesional clave del contratista ejecutor y supervisor de la obra; así como el avance de obra.

El Control Concurrente, Hito de Control n.º 3, como último hito programado, está orientado a verificar el avance de obra y sobre los informes mensuales de supervisión presentados a la Entidad, cuenten con la documentación y contenido de información exigidos en las bases integradas, y los responsables de la Entidad cautelen su cumplimiento previo al pago correspondiente, actividad considerado de mayor impacto.

De la Situación del Proyecto:

El expediente técnico del proyecto de inversión: "Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (rio Ishpa) Zanjapampa - Huancapampa - Goramarca - Racchicancha - San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María del Valle - Huánuco - Huánuco", en adelante la "Obra", con Código Único de Inversiones n.º 2337257, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 164-2020-MDSMV de 3 de agosto de 2020, por el importe de S/8 235 971,38 para ser ejecutado en un plazo de 240 días calendario, cuyos componentes se describen a continuación:

Cuadro n.º 1
Componentes del Proyecto

Descripción	Costo S/
Obras provisionales	29 996,79
Trabajos preliminares	742 217,09
Captaciones sobre quebrada	263 470,73
Canal principal de conducción L= 13.416.60 ml	2 603 222,93
Red de derivación	245 530,40
Reservorios de almacenamiento	337 211,29
Estructuras de obras de arte	774 232,63
Plan de monitoreo arqueológico	23 100,00
Plan de seguridad en obra	47 330,01
Impacto ambiental	91 612,53
Capacitación y asistencia técnica en sistemas de riego	83 564,03
Costo Directo	5 241 488,43
Gastos Generales 10% CD	524 148,84
Utilidad 10% CD.	524 148,84
Sub Total	6 289 786,11
Impuesto (IGV 18%)	1 132 161,50
Total Presupuesto Base	7 421 947,61
Supervisión 5% Total Presupuesto Base	371 097,38
Elaboración Expediente Técnico	32 000,00
Ejecución Plan Covid-19	388 474,53
Supervisión Plan Covid-19	22 451,86
Costo Total de Inversión del Proyecto	8 235 971,38

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 164-2020-MDSMV de 3 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



El 30 de octubre de 2020, el comité de selección adjudicó la Buena Pro correspondiente al proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2020-MDSMV/CS-2 para la contratación de la



Supervisión de la mencionada Obra a favor del "Consortio Supervisor Liam Riego Visag¹", asimismo, el 4 de noviembre de 2020, el comité de selección adjudicó la Buena Pro correspondiente al proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 009-2020-MDSMV/CS a favor del "Consortio Ejecutor Riego Visag²" en adelante el "Contratista". Seguidamente, el Contratista, remitió la Carta n.º 001-2010-SMDV/CONSORCIO RIEGO VISAG de 17 de noviembre de 2020, para el perfeccionamiento del contrato de ejecución de obra, con la cual adjuntó, entre otros, el plantel de profesionales clave.

Más adelante, el Consortio Supervisor Liam Riego Visag, mediante Carta n.º 001-2020-SMDV/CONSORCIO SUPERVISOR "LIAMC RIEGO VISAG" de 18 de noviembre de 2020, presentó los documentos para firma del contrato, adjuntando también el plantel de profesionales.

Mediante el Contrato n.º 115-2020-MDSMV de 24 de noviembre de 2020, se suscribe la contratación de la ejecución de la Obra, el cual estipula el monto contractual de S/7 810 422.14, plazo de ejecución de 240 días calendario y con un sistema de contratación que rige por el sistema a precios unitarios.

A continuación, se detalla el personal clave:

Cuadro n.º 2
Personal clave del Contratista

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión
1	Christian Abel Talledo Baldeon	43677496	Residente de obra	Ingeniero Agrónomo
2	Gielhiel Masgo Primo	42759542	Especialista Ssoma	Ingeniero Ambiental
3	Fiorella Janeth Rodríguez Tiznado	44807904	Especialista en Arqueología	Licenciada en Arqueología
4	Igor Arnold Rojas Domínguez	43496869	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil
5	Félix Marín Guillen	10866488	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
6	Elvis Aurelio Cervantes Eusebio	47012517	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil
7	Grecia Pina Silvana	45775927	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Covid-19	Licenciada en enfermería

Fuente : Contrato n.º 115-2020-MDSMV de 24 de noviembre de 2020.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El 26 de noviembre de 2020, se suscribe el Contrato n.º 118-2020-MDSMV, para la contratación de la Supervisión de la Obra, el cual estipula el monto contractual de S/366 867.93³, el plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el sistema de contratación se rige por el sistema de Tarifas para la supervisión y a Suma Alzada para la Liquidación de la obra.

Cuadro n.º 3
Personal clave del Consortio Supervisor

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión
1	Ronald Julio Dávila Huerto	40965103	Supervisor de obra	Ingeniero Agrónomo
2	Jonathan Oscar Bonifacion Munguía	46378040	Especialista Ssoma	Ingeniero Ambiental
3	Jhonny Cisneros Ortiz	46324623	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil
4	Héctor Aldo Bardales Salazar	40277750	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil

Fuente : Contrato n.º 118-2020-MDSMV el 26 de noviembre de 2020.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



¹ El Consortio Supervisor Liam Riego Visag, debidamente representado por su Representante Común la Sra. Youdith Ortiz Camacho; integrado por: Eloy Justo Espinoza Salgado con 10% de participación y Jhonny Cisneros Ortiz con 90% de participación, en la cual el 30 de octubre de 2020, el comité de selección adjudicó la Buena Pro correspondiente al proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2020-MDSMV/CS-2 a favor del Consortio Supervisor Liam Riego Visag para la supervisión de la obra.

² El Consortio Ejecutor Riego Visag, debidamente representado por su Representante Común la Sra. Gladys Amanda Liberato Domínguez; integrado por: 10% de participación de la empresa "Corporación Lusac E.I.R.L." representado por la Sra. Ludy Lisbeth Tafur Martel, y con 90% de participación de la empresa "Diconst Jarome S.C.R.L." representado por la Sra. Yanine Edith Medrano Solano, en la cual el 4 de noviembre de 2020, el comité de selección adjudicó la Buena Pro correspondiente al proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 009-2020-MDSMV/CS a favor del Consortio Ejecutor Riego Visag para la ejecución de la obra.

³ El monto de la Supervisión de obra es S/347 190,47 y su Liquidación es S/19 677,46; el cual asciende a la suma total de S/366 867,93 el cual incluye todos los impuestos de Ley.



Posteriormente se realizó la suscripción del Acta de Entrega de terreno el 10 de diciembre de 2020⁴.

Según el Acta de Inicio de Obra⁵, la obra inició el 11 de diciembre de 2020.

Mediante Adenda n.° 01 al Contrato n.° 115-2020-MDSMV de 14 de diciembre de 2020, suscrito entre la Entidad y el Contratista, cuyo objeto es modificar el mencionado contrato a fin que en el mes de diciembre de 2020, se valore en dos periodos⁶, conforme a lo señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 133-2020⁷.

Es preciso señalar que fueron pagados los adelantos directos y de materiales cuyos montos asciende a la suma de S/1 171 563,33 y S/1 562 084,43 respectivamente, los cuales representan al 15% y 20% del Contrato de acuerdo a Ley.

El 26 de mayo de 2021, se aprobó mediante Resolución Gerencial n.° 025-2021-MDSMV-GDUR, el expediente técnico de la prestación de adicional de obra n.° 1, considerándose las características siguientes:

- Monto de la prestación adicional de obra n.° 1 : S/825 820,31
- Monto deductivo vinculante de obra n.° 1 : S/850 183,22
- Plazo de ejecución : 75 días calendarios
- Modalidad de ejecución : Administración indirecta – Contrata.
- No requiere disponibilidad presupuestaria ya que el monto neto es de S/-24 362,91. Por lo que representa el -032% del monto contratado.

Mediante Resolución Gerencial n.° 036-2021-MDSMV-GDUR de 28 de junio de 2021, se aprobó la valorización de Mayores Metrados n.° 1 por un monto que asciende a la suma de S/120 043,38; según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 4
Costo Total del Mayor Metrado

Ítem	Descripción	Und	Metrado del Expediente técnico (a)	Mayores metrados (b)	Metrados Ejecutados reales (c)	Precio (S/)(d)	Parcial (S/)(e=b*d)
02	Trabajos Preliminares						
02.02	Corte de material compacto c/maq para plataforma de acceso (Km 8+590 - Km 11+970)	m3	3425.92	900.00	4325.92	53,27	47 943,00
02.03	Corte de mat. rocoso c/maq para plataforma de acceso (Km 8+590 - Km 11+970)	m3	395.00	540.00	935.00	68,21	36 833,40
	COSTO DIRECTO						84 776,40



⁴ entre los funcionarios de la Entidad (Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras), el Contratista (Ingeniero Residente de Obra y el Representante Común) y la Supervisión (Supervisor de Obra).

⁵ Suscrita por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra de la Entidad, Consorcio Supervisor Liam Riego Visag y Consorcio Ejecutor Riego Visag (residente de obra y representante común).

⁶ El Primer periodo: Valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 11 al 22 de diciembre de 2020; el segundo periodo: Valorización por la ejecución de la Obra en el periodo del 23 al 31 de diciembre de 2020.

⁷ Artículo 2. Autorización a realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de las valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras 2.1 Autorízase, de manera exoépcional, que, en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que formen parte de inversiones públicas, las partes puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020. 2.2 El acuerdo de modificación contractual debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020.



Gastos Generales 10.00%					8 477,64
Utilidad 10.00%					8 477,64
Sub Total					101 731,68
IGV 18%					18 311,70
COSTO TOTAL MAYOR METRADO					120 043,38

Fuente: Resolución Gerencial n.º 036-2021-MDSMV-GDUR de 28 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cabe indicar que, hasta el momento se han aprobado y pagado ocho (8) valorizaciones de obra y dos (2) valorizaciones del adicional de obra n.º 1, en las que se hicieron constar los respectivos avances financieros y físicos:

Cuadro n.º 5
Resumen de Valorizaciones

Control de valorizaciones hasta la fecha				
n.º	% Avance	% Avance Acumulado	Mes	Total S/
1	7.58%	84.67%	VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 (DICIEMBRE 2021)	592 244,86
2	2.07%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02 (DICIEMBRE 2021)	161 406,26
3	7.19%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03 (ENERO 2021)	561 385,81
4	23.94%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 (FEBRERO 2021)	1 869 626,70
5	15.81%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 (MARZO 2021)	1 235 196,21
6	12.65%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 (ABRIL 2021)	987 957,95
7	7.09%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 07 (MAYO 2021)	554 048,62
8	8.34%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08 (JUNIO 2021)	651 075,82
Monto valorizado acumulado				6 612 942,23
Monto contratado de obra vigente				7 810 422,14
Saldo por valorizar de obra				1 197 479,91

Fuente : Valorizaciones de obra n.ºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cuadro n.º 6
Resumen de Valorizaciones del adicional de obra n.º 1

Control de valorizaciones hasta la fecha				
n.º	% Avance	% Avance Acumulado	Mes	Total S/
1	38.39%	76.73%	VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 (MAYO 2021)	317 051,64
2	38.34%		VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02 (JUNIO 2021)	316 581,62
Monto valorizado acumulado				633 633,26
Monto contratado de obra vigente				825 820,31
Saldo por valorizar de obra				192 187,05

Fuente : Valorizaciones de obra n.ºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Asimismo, el Residente de Obra, Ing. Christian A. Talledo Baldeón, con Informe n.º 016-2021-R.O/CTB – C.E.R.V. de 30 de junio de 2021, dirigido a la señora Gladys Amanda Liberato Domínguez, Representante Legal de Consorcio Ejecutor Riego Visag, remite el Informe de Valorización n.º 8, el mismo que considera el importe de S/ 651 075,82 como Valorización de Obra N° 8.

Seguidamente, el supervisor de obra Ing. Ronald Julio Dávila Huerto, mediante informe n.º 028-2021-RJDH-SO de 1 de julio de 2021, dirigido al representante común del consorcio



supervisor Liamc Riego Visag, remite el informe mensual de la Valorización de obra n.º 8 - trabajos ejecutados en el mes de junio de 2021, detallando en sus conclusiones que la obra se encuentra adelantado en 5.62% respecto a lo programado y el importe de S/ 651 075,82 por la Valorización n.º 8.

Posteriormente, el Ing. Jaime Alfredo Quiroz Cruz, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante Informe n.º 230-2021-MDSMV-GDUR/USLO-JAQC de 9 de julio de 2021, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye lo siguiente:

- La Valorización se encuentra conforme.
- La Valorización asciende a S/651 075,82
- El monto a pagar asciende a S/ 187 510,75

Consiguientemente, el CPC Percy Orlando Calderón Villar, gerente Municipal, mediante memorándum n.º 1517-2021-MDSMV/GM de 21 de julio de 2021, dirigido a la Unidad de Tesorería, solicita efectuar el giro electrónico por la suma de S/ 187 509,75 y el pago de detracción por S/7 813,00.

Finalmente, en mérito a lo precedentemente señalado, el 21 de julio de 2021 se efectúan los desembolsos, mediante los Comprobantes de Pago nros. 71691 Y T1692.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual de la Obra y de la visita realizada el 19 de julio de 2021, plasmadas en el "Acta de Inspección Física"⁸, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Hito de Control n.º 3 – Ejecución de la obra al mes de julio de 2021, las cuales se exponen a continuación:

- 1. AUTORIZACIÓN Y CONFORMIDAD OTORGADA POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD POR LA VALORIZACIÓN N° 8, PERMITIÓ QUE LA ENTIDAD PAGUE AL CONTRATISTA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, TRANSGREDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES CONTRACTUALES, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/46 290,52; INCURRIENDO TAMBIÉN EN LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A LOS CONTRATISTAS A CARGO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.**

a) Condición

De la visita realizada a la obra el 19 de julio de 2021, se constató que el componente 06 Reservorios de almacenamiento partida 06.02 Reserorio 02 – Mesapata (Vol.=620 m3), se valorizaron partidas no ejecutadas durante el mes de junio del presente año.

A continuación, se describe el costo de los trabajos considerados en el expediente técnico, respecto a las Partidas 06.02 Reserorio 02:



⁸ El Acta de Inspección Física fue suscrita por los auditores de la Contraloría General de la República, por parte del Contratista el Ing. Christian Abel Talledo Baldeon – Residente de Obra, el Ing. Gielhiel Masgo Primo – Especialista en SSOMA y el Ing. Igor Arnold Rojas Dominguez – Especialista Hidráulico y por parte de la Consorcio Supervisor el Ing. Ronald Julio Dávila Huerto – Supervisor de Obra.



Cuadro n.º 7

Costo de las partidas 06.02 Reservoirio 02 – Mesapata (Vol.=620.00 m3) establecida en el Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06.02	RESERVIORIO 02 - MESAPATA (VOL=620 M3)				173 573,69
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3 193,75
06.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	875.00	1.41	1 233,75
06.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	875.00	2.24	1 960,00
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				104 626,95
06.02.02.01	EXCAVACION C/EQUIPO PARA NIVELACIÓN DE TERRENO	m3	2272.54	14.83	33 701,77
06.02.02.02	EXCAVACION C/EQUIPO EN TERRENO COMPACTO	m3	543.91	14.83	8 066,19
06.02.02.03	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO	m3	80.00	92.79	7 423,20
06.02.02.04	EXCAVACION MANUAL PARA LINEA ADUCCION EN TERR. NORMAL	m3	3.60	40.19	144,68
06.02.02.05	NIVELADO Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	349.42	41.91	14 644,19
06.02.02.06	RELLENO DE ZANJA EN LINEA ADUCCION	m	55.00	2.81	154,55
06.02.02.07	ELIMINACION C/MAQ. MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50.00 MT	m3	3475.74	11.65	40 492,37
06.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				8 782,42
06.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	17.40	75.97	1 321,88
06.02.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	13.44	555.10	7 460,54
06.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5 355,64
06.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	21.52	75.97	1 634,87
06.02.04.02	ACERO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60	Kg	55.77	5.56	310,08
06.02.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.02	679.42	3 410,69
06.02.05	CARPINTERIA METÁLICA				1 230,23
06.02.05.01	TAPAS METALICAS C/PLANCHA GALVANIZADA DE 0.60M x 0.60M E=1/4"	und	2.00	393.41	786,82
06.02.05.02	TAPAS METALICAS C/PLANCHA GALVANIZADA DE 1.0M x 1.0M E=1/4"	und	1.00	443.41	443,41
06.02.06	REVESTIMIENTO EN RESERVIORIOS				32 691,05
06.02.06.01	GEOTEXTIL DE PROTECCION	m2	600.00	11.39	6 834,00
06.02.06.02	GEOMEMBRANA HDPE E=1.0MM LISA NOMINAL	m2	643.78	13.95	8 980,73
06.02.06.03	INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	600.00	4.93	2 958,00
06.02.06.04	INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1.0MM	m2	643.78	19.65	12 650,28
06.02.06.05	ESCALERA DE GEOMEMBRANA HDPE PARA ACCESO A RESERVIORIOS	und	2.00	634.02	1 268,04
06.02.07	TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA RESERVIORIOS				5 953,77
06.02.07.01	ADAPTADOR PVC SAP 2" C-10 C/RM	und	3.00	42.74	128,22
06.02.07.02	NIPLE PVC 2" L=0.2M	und	1.00	15.46	15,46
06.02.07.03	VALVULA TIPO BOLA PVC 2" RH	und	1.00	160.64	160,64
06.02.07.04	VALVULA DE AIRE DE SIMPLE EFECTO 2"	und	1.00	59.15	59,15
06.02.07.05	VALVULA COMPUERTA HD LUFLEX D=110MM (4")	und	4.00	440.03	1 760,12
06.02.07.06	TEE PVC SAP Ø 110 MM X 2" C-10 C/RH	und	1.00	61.28	61,28
06.02.07.07	NIPLE PVC UF 110MM L=10 CM C-10 C/RM	und	1.00	16.26	16,26
06.02.07.08	CANASTILLA PVC Ø=110MM	und	1.00	92.07	92,07
06.02.07.09	ADAPTADOR PVC SAP 2" C-10 C/R HEMBRA	und	1.00	42.74	42,74
06.02.07.10	TUBERIA PVC ISO 1452 Ø 110 MM (4") C-5 - BY PASS	m	30.00	21.23	636,90
06.02.07.11	TUBERIA PVC ISO 1452 DN=110MM - REBOSE	m	10.00	21.23	212,30
06.02.07.12	CODO PVC ISO 1452 DN=110MM X90°	und	5.00	213.23	1 066,15
06.02.07.13	TEE PVC UF DN= 110MM X 110MM	und	3.00	107.51	322,53
06.02.07.14	TUBERIA PVC ISO 1452 Ø 110 MM (6") C-7.5 - LIMPIA	m	25.00	21.23	530,75
06.02.07.15	TUBERIA PVC ISO 1452 Ø 110 MM (6") C-7.5 - LINEA ADUCCION	m	40.00	21.23	849,20
06.02.08	CERCO PERIMETRICO				11 739,88
06.02.08.01	CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE GALVANIZADO	m	920.00	4.70	4 324,00
06.02.08.02	POSTES DE TUB. F°G° Ø 3" H=2.50M P/CERCO	und	36.00	142.93	5 145,48
06.02.08.03	PUERTA DE TUBO GALVANIZADO CON MALLA METALICA	und	1.00	2270.40	2 270,40
	COSTO DIRECTO				173 573,68
	Gastos Generales 10.00%				17 357,37
	Utilidad 10.00%				17 357,37
	Sub Total				208 288,42
	IGV 18%				37 491,92
	COSTO TOTAL DE LA PARTIDA				245 780,34

Fuente : Expediente técnico – Presupuesto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 164-2020MDSMV de 3 de agosto de 2020.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente





Con relación a la **Partida 06.02 Reservorio 02** y de acuerdo con lo informado por el Supervisor de Obra⁹, en el siguiente cuadro se precisan las partidas ejecutadas durante el mes de junio (Valorización n.º 8) por el Contratista:

Cuadro n.º 8
Porcentaje de avance de la partida 06.02 Reservorio 02 – Mesapata (620 m3)
Correspondiente a la Valorización n.º 8

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Precio S/	Monto S/	% Avance
06.02	RESERVORIO 02 - MESAPATA (VOL=620 M3)				118 465,79	68.25%
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3 193,75	100.00%
06.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	875.00	1,41	1 233,75	100.00%
06.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	875.00	2,24	1 960,00	100.00%
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82 580,99	78.93%
06.02.02.01	EXCAVACION C/EQUIPO PARA NIVELACIÓN DE TERRENO	m3	1439.98	14,83	21 354,90	63.36%
06.02.02.02	EXCAVACION C/EQUIPO EN TERRENO COMPACTO	m3	543.91	14,83	8 066,19	100.00%
06.02.02.03	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO	m3	80.00	92,79	7 423,20	100.00%
06.02.02.04	EXCAVACION MANUAL PARA LINEA ADUCCION EN TERR. NORMAL	m3	3.60	40,19	144,68	100.00%
06.02.02.05	NIVELADO Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	349.42	41,91	14 644,19	100.00%
06.02.02.06	RELLENO DE ZANJA EN LINEA ADUCCION	m	55.00	2,81	154,55	100.00%
06.02.02.07	ELIMINACION C/MAQ. MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50.00 MT	m3	2643.20	11,65	30 793,28	76.05%
06.02.06	REVESTIMIENTO EN RESERVORIOS				32 691,05	100.00%
06.02.06.01	GEOTEXTIL DE PROTECCION	m2	600.00	11,39	6 834,00	100.00%
06.02.06.02	GEOMEMBRANA HDPE E=1.0MM LISA NOMINAL	m2	643.78	13,95	8 980,73	100.00%
06.02.06.03	INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	600.00	4,93	2 958,00	100.00%
06.02.06.04	INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1.0MM	m2	643.78	19,65	12 650,28	100.00%
06.02.06.05	ESCALERA DE GEOMEMBRANA HDPE PARA ACCESO A RESERVORIOS	und	2.00	634,02	1 268,04	100.00%

Fuente : Valorización n.º 8 – Mes de Junio.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Del cuadro precedente se puede observar que las subpartidas de los trabajos considerados en la partida **06.02.06 REVESTIMIENTO EN RESERVORIOS**, el Residente y Supervisor de Obra¹⁰ informaron que se ejecutó al 100.00%. Sin embargo, durante la visita a la Obra, se evidenció que las subpartidas **06.02.06.04 Instalación de Geomembrana HDPE E=1.0MM** y **06.02.06.05 Escalera de geomembrana HDPE para acceso a reservorios**, no se encuentran ejecutadas al 100% ya que estos trabajos deben ser pagados de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas que forman parte del expediente técnico, las cuales se detallan de la manera siguiente:

“(…)

06.01.06.04 INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1.0MM

Descripción de la partida:

Consiste en la instalación de la geomembrana HDPE sobre el geotextil previamente instalado.

Todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de este ítem, deberá ser provisto por el contratista y empleados en la obra, previa aprobación del supervisor de Obra.

La geomembrana HDPE necesariamente deberá ser pegado utilizando el método de termofusión, utilizando para ello una pistola de aire caliente, una maquina extrusora y soldadura de 4mm importada. Los traslapes deberán ser mínimos de 15cm ambos



⁹ El Supervisor de Obra, Ing. Ronald Julio Dávila Huerto, mediante Informe N° 028-2021-RJDH-SO de 1 de julio de 2021, dirigido a Youdith Ortiz Camacho, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LIAMC RIEGO VISAG remite la Valorización N° 8. En atención a ello Youdith Ortiz Camacho, trasladó el Informe de Valorización N° 8 a la Entidad con Carta N° 031-2021-SMDV/CONSORCIO SUPERVISOR “LIAMC RIEGO VISAG”.

¹⁰ Información realizada mediante Informe N° 016-2021-R.O/CTB – CERV e Informe N° 028-2021-RJDH-SO respectivamente

extremos, culminada la instalación se hará la prueba de embalse para verificar la inexistencia de filtración.

Unidades de Medición:

La medición será realizada por M2 de geomembrana instalada por termofusión y estará bajo la aceptación y aprobación del Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones indicadas en los planos del proyecto.

Formas de Pago:

La instalación de la geomembrana será pagada con el precio unitario correspondiente por el metro cuadrado (m2) instalado, y deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor.

06.01.06.05 ESCALERA DE GEOMEMBRANA HDPE PARA ACCESO A RESERVORIOS

Descripción de la partida:

Consiste en la construcción e instalación de una escalera de 0.70m x 3.50m a base de geomembrana HDPE con pasos hechos a base de tubería hdpe Ø50mm.

Todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de este ítem, deberá ser provisto por el contratista y empleados en la obra, previa aprobación del supervisor de Obra.

La escalera de geomembrana HDPE necesariamente deberá ser pegado sobre un lado de la pared del reservorio utilizando el método de termofusión, utilizando para ello una pistola de aire caliente, una maquina extrusora y soldadura de 4mm importada.

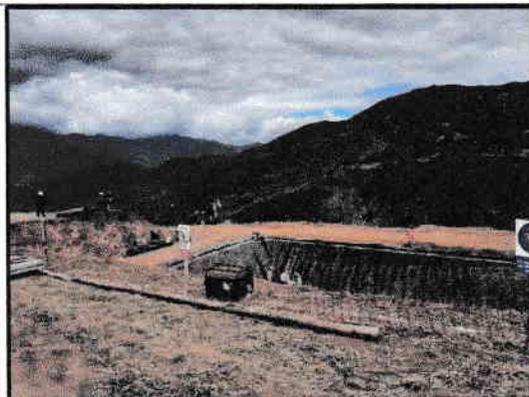
Unidades de Medición:

La medición será realizada por unidad (Und) de escalera de geomembrana instalada por termofusión y estará bajo la aceptación y aprobación del Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones indicadas en los planos del proyecto.

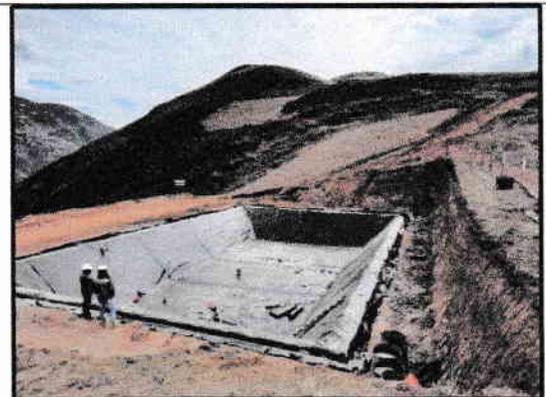
Formas de Pago:

La instalación de la geomembrana será pagada con el precio unitario correspondiente unidad (und) instalado, y deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor."

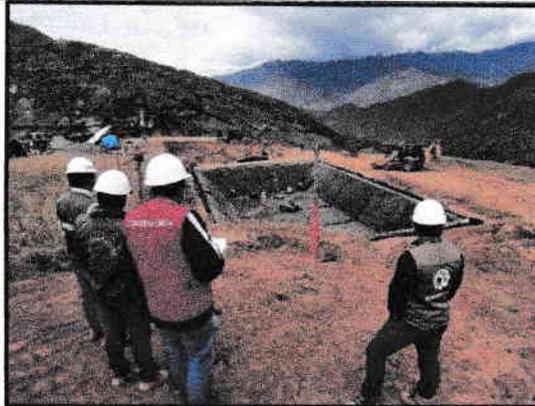
De lo precisado en las especificaciones técnicas las cuales forman parte del expediente técnico, se advierte que ambos trabajos **06.02.06.04 Instalación de Geomembrana HDPE E=1.0MM** y **06.02.06.05 Escalera de geomembrana HDPE para acceso a reservorios**, es necesario que las geomembranas sean instaladas por termofusión, sin embargo, de la visita realizada a la obra, se ha evidenciado que la instalación por termofusión no fue realizada, tal cual se visualiza en las siguientes imágenes:



Fotografía n.º 1: Se observa la visita al reservorio n.º 02



Fotografía n.º 2: Se observa la visita reservorio n.º 02



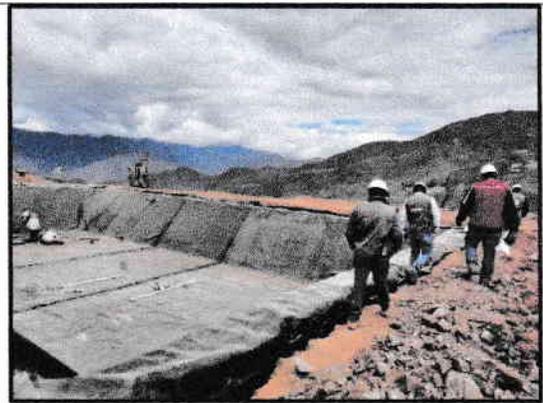
Fotografía n.º 3: Se observa el reservorio n.º 02 ubicado en la localidad de Mesapata – Vol.=620.00 m3



Fotografía n.º 4: Se observa los trabajos que se vienen realizando al reservorio n.º 2 - Mesapata.



Fotografía n.º 5: Se observa que las partidas 06.02.06.04 y 06.02.06.05 aún no han sido culminadas al 100%



Fotografía n.º 6: Se evidenció que los trabajos aún no se ha utilizado el método de termofusión.

Es de señalar que dentro de la valorización n.º 8 presentada a la Entidad se adjunta las anotaciones del cuaderno de obra concernientes al mes de junio del año en curso, las cuales fueron suscritas por el Residente y Supervisor de obra, detallándose los trabajos ejecutados durante ese mes.

Es así, que durante el mes de junio se realizaron trabajos al reservorio n.º 02 de 620.00 m3 ubicado en la localidad de Mesapata, las cuales son las siguientes:

Cuadro n.º 9
Anotaciones en el Cuaderno de obra que sustentan los trabajos realizados en el reservorio n.º 02 Mesapata (620.00 m3)

N.º de Hoja	Asiento n.º	Anotador / Fecha	Descripción
40	297	Residente de Obra 07/06/21	- "En el reservorio n.º 02 se realiza los trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno del reservorio n.º 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
43	299	Residente de Obra 08/06/21	- En el reservorio n.º 02 se continúa con los trabajos de excavación con equipo para nivelación de terreno del reservorio n.º 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
46	301	Residente de Obra 09/06/21	- En el reservorio n.º 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno del reservorio n.º 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
47	302	Supervisor de Obra 09/06/21	- De tal manera se verifica la continuación de trabajos de nivelación de terreno c/maq del reservorio n.º 02..





49	303	Residente de Obra 10/06/21	- El reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno del reservorio n° 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
51	305	Residente de Obra 10/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno del reservorio n° 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
52	306	Supervisor de Obra 11/06/21	- En el reservorio n° 02 se verifican la continuación de trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno.
53	307	Residente de Obra 12/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúa con los trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno del reservorio n° 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
53	308	Supervisor de Obra 12/06/21	- Se verifican los trabajos de excavación c/equipo, para la conformación de plataforma el material excedente limpio viene siendo depositado como relleno en terreno adyacente a la zona de trabajo, tal como fue dispuesto por la comunidad de San Isidro de Visag. Dicho volumen de excavación se verificará con la planilla de metrados finales ejecutados del Reservorio n° 02.
55	309	Residente de Obra 14/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno del reservorio n° 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
57	311	Residente de Obra 15/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo para la nivelación de terreno del reservorio n° 02 con dimensiones de acuerdo al plano.
60	313	Residente de Obra 16/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
60	314	Supervisor de Obra 16/06/21	- En el reservorio n° 02 se verifica la continuación de trabajos de excavación c/equipo en terreno compacto y rocoso para conformación de caja de trapecio.
62	315	Residente de Obra 17/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
63	317	Residente de Obra 18/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
64	318	Supervisor de Obra 18/06/21	- Se verifica la continuación de trabajos de excavación c/equipo para la conformación de caja de trapezoidal del reservorio n° 2.
64	319	Residente de Obra 19/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
65	320	Supervisor de Obra 19/06/21	- En reservorio n° 2 se verifica la continuación de trabajos de excavación c/equipo en terreno rocoso para la conformación de caja de trapezoidal del reservorio n° 2.
65	321	Residente de Obra 21/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
68	323	Residente de Obra 22/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
70	325	Residente de Obra 23/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
73	327	Residente de Obra 24/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
75	329	Residente de Obra 25/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso.
76	330	Supervisor de Obra 25/06/21	- Se verifica la excavación c/equipo en terreno rocoso de la caja de trapecio del reservorio n° 2.
77	331	Residente de Obra 26/06/21	- En el reservorio n° 02 se continúan los trabajos de excavación c/equipo en la caja de trapecio en terreno compacto y rocoso. - (...) - En el reservorio n° 02 se realiza el nivelado y compactado del talud.
83	337	Residente de Obra 30/06/21	- Se solicita a la supervisión la verificar y aprobar todos los trabajos realizados hasta la actualidad. - Se solicita a la supervisión la verificación y aprobación la hoja de resumen de metrados ejecutados del mes de junio para valorización n° 08, (...).
84	338	Supervisor de Obra 30/06/21	- Siendo el último día del mes de junio del 2021, Artículo 196 (Valorizaciones y metrados) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, actualizado con D.S. N° 168-2020-EF de 30 de junio del 2020, se procede a elaborar y revisar los metrados ejecutados en dicho periodo para proceder con la elaboración y presentación de la valorización de obra n° 08 correspondiente al séptimo mes de ejecución de obra (Junio 2021).

Fuente: Anotaciones del cuaderno de obra valorización n.° 8 del mes de junio de 2021.

Elaborado por: Especialista.

Del cuadro anterior se observa que los trabajos realizados al reservorio n.° 02 -Mesapata (620.00m3), solo fueron actividades relacionadas al movimiento de tierras, tales como 06.02.02.01 Excavación c/equipo para nivelación de terreno, 06.02.02.02 Excavación c/equipo





en terreno compacto, 06.02.02.03 excavación en terreno rocoso, 06.02.02.04 Excavación manual para línea aducción en terreno Normal y 06.02.02.05 nivelado y compactado con equipo liviano.

Sin embargo, en la hoja de resumen de metrados ejecutados precisados en el cuaderno de obra, indica que realizaron el 100 % de la partida 06.02.06 Revestimiento de reservorios y los trabajos que forman parte de esta actividad, tal y como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Hoja de resumen de metrados ejecutados

CUADERNO DE OBRA		FECHA: _____ MODALIDAD: _____		
OBRA: _____		PROYECTO: _____		
PROGRAMA: _____		ENTIDAD EJECUTORA: _____		
06.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m ³	23.92	100.00%
06.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	55.71	100.00%
06.01.04.02	ACERO FY=4200 KG/CM ² BRANCO #6	m ²	5.02	100.00%
06.01.04.03	CONCRETO F'CD=210 KG/CM ²	m ³	1.00	100.00%
06.01.05	CARPINTERÍA METÁLICA	UND	1.00	100.00%
06.01.05.01	TAPAS METÁLICAS C/PLANCHAS GALVANIZADA DE 0.50M x 0.50M E=1/8"	UND	1.00	100.00%
06.01.05.02	TAPAS METÁLICAS C/PLANCHAS GALVANIZADA DE 1.0M x 1.0M E=1/8"	UND	1.00	100.00%
06.01.06	REVESTIMIENTO EN RESERVIORIOS	m ²	600.00	100.00%
06.01.06.01	GEOTEXTIL DE PROTECCIÓN NT 4000	m ²	643.78	100.00%
06.01.06.02	GEOMEMBRANA HDPE E=1.0MM LISA NOMINAL	m ²	600.00	100.00%
06.01.06.03	INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 4000	m ²	643.78	100.00%
06.01.06.04	INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1.0MM	UND	2.00	100.00%
06.01.06.05	ESCALERA DE GEOMEMBRANA HDPE PARA ACCESO A RESERVIORIOS	UND	2.00	100.00%
06.01.07	TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA RESERVIORIOS	UND	4.00	100.00%
06.01.07.01	VALVULA DE CUENTA HD TIPO LUFLEX DN=110MM	UND	1.00	100.00%
06.01.07.02	TEE PVC 3AP Ø 110 MM X 2" C-10 DRH	UND	1.00	100.00%
06.01.07.03	DANASTILLA PVC 9" x 4"	m	30.00	100.00%
06.01.07.10	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 1452 C-S DN=110MM C/ANILLO - BY PASS	m	10.00	100.00%
06.01.07.11	TUBERIA PVC-UF VPP ISO 1452 C-S DN=110MM C/ANILLO - REBOSE	UND	2.00	100.00%
06.01.07.12	COBO PVC UF 110mm x 90°	UND	3.00	100.00%
06.01.07.13	TEE PVC UF 110MM X 113MM	m	35.00	100.00%
06.01.07.14	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 1452 C-S DN=110MM C/ANILLO - LIMPIA	m	35.00	100.00%
06.01.07.15	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 1452 C-S DN=110MM C/ANILLO - LINEA ADUCCION	m	55.00	100.00%
06.01.08	CERCO PERIMETRICO	m	820.00	100.00%
06.01.08.01	CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE GALVANIZADO	UND	36.00	100.00%
06.01.08.02	POSTES DE TUB F'CD Ø 3" H=2.50M F/CERCO	m ²	1.00	100.00%
06.01.08.03	PUERTA DE TUBO GALVANIZADO CON MALLA METALICA	m ²	1.00	100.00%
06.02	RESERVIORIO 02 - MESAPATA (VOL=420 M ³)	m ²	875.00	100.00%
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m ²	875.00	100.00%
06.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	875.00	100.00%
06.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m ²	875.00	100.00%
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ³	1,439.98	83.30%
06.02.02.01	EXCAVACION C/EQUIPO PARA NIVELACION DE TERRENO	m ³	1,439.98	100.00%
06.02.02.02	EXCAVACION C/EQUIPO EN TERRENO COMPACTO	m ³	88.00	100.00%
06.02.02.03	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO	m ³	1.80	100.00%
06.02.02.04	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	3,494.2	100.00%
06.02.02.05	NIVELADO Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m ³	35.00	100.00%
06.02.02.06	RELLENO MANUAL DE ZANJA PITUS 0.3m x 0.30m	m ³	2,443.00	76.00%
06.02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DIST=50M	m ³	2,443.00	76.00%
06.02.06	REVESTIMIENTO EN RESERVIORIOS	m ²	600.00	100.00%
06.02.06.01	GEOTEXTIL DE PROTECCION NT 4000	m ²	643.78	100.00%
06.02.06.02	GEOMEMBRANA HDPE E=1.0MM LISA NOMINAL	m ²	600.00	100.00%
06.02.06.03	INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 4000	m ²	643.78	100.00%
06.02.06.04	INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1.0MM	UND	2.00	100.00%
06.02.06.05	ESCALERA DE GEOMEMBRANA HDPE PARA ACCESO A RESERVIORIOS	UND	2.00	100.00%
07	ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTES	m	4.80	100.00%
07.01.05	OTROS	m	4.80	100.00%
07.01.05.01	JUNTAS ASFALTICAS #1"	m	4.80	100.00%
07.03	PASE QUEBRADA SECCION ENTUBADA - TIPO 4, L=10ML (8 UND)	m ²	16.50	100.00%
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m ²	16.50	100.00%
07.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	16.50	100.00%
07.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m ²	16.50	100.00%
07.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ³	16.50	100.00%
07.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO	m ³	16.50	100.00%
07.03.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN GARRETILLA (30 M)	m ³	16.50	100.00%
07.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m ³	16.50	100.00%
07.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	27.50	100.00%
07.03.03.02	MAMPONERIA DE PIEDRA S = 0.25m. ASERT.C.S. f=175Kg/cm ²	m ³	16.50	100.00%
07.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m ³	60.00	100.00%
07.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	109.90	100.00%
07.03.04.02	ACERO ESTRUCTURAL DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ²	m ²	5.30	100.00%
07.03.04.03	CONCRETO F'CD=210 KG/CM ²	UND	1.00	100.00%
07.03.05	OTROS	UND	1.00	100.00%
07.03.05.01	ENSAYO RESISTENCIA COMPRESION CONCRETO	UND	1.00	100.00%

Fuente: Anotaciones del cuaderno de obra valorización n.º 8 del mes de junio de 2021.
Elaborado por: Especialista



De lo expuesto, se advierte que las subpartidas 06.02.06.01 Geotextil de protección, 06.02.06.02 geomembrana HDPE E=1.0mm lisa nominal, 06.02.06.03 Instalación de geotextil, 06.02.06.04 Instalación de geomembrana HDPE E= 1.0mm y 06.02.06.05 Escalera de geomembrana HDPE para acceso a reservorios, las cuales forman parte de la partida 06.02.06 Revestimiento en reservorios, no fueron ejecutadas al 100% en el mes de junio del año del curso, ya que de la visita a la obra se evidenció que aún faltaban por ejecutar las subpartidas 06.02.06.04 Instalación de Geomembrana HDPE E=1.0MM y 06.02.06.05 Escalera de geomembrana HDPE para acceso a reservorios, más aun que los trabajos ejecutados durante el mes de junio solo indicaban trabajos relacionados al movimiento de tierra las cuales fueron precisadas en el cuaderno de obra, sin embargo, fueron consideradas en la valorización n.º 8 de acuerdo a lo señalado en el Informe n.º 016-2021-R.O/CTB-C.E.R.V. del residente de obra de 30 de junio de 2021 e Informe n.º 028-2021-RJDH-SO del supervisor de obra de 1 de julio de 2021, dando conformidad de la valoración por parte de la Entidad mediante informe n.º 230-2021-MDSMV-GDUR/USLO-JAQC de 9 de julio de 2021, habiéndose pagado por trabajos no ejecutados por el monto de S/46 290,52; de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 10
Sub partidas no ejecutadas, valorizadas y pagadas en la Valorización n.º 8

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Precio S/	Monto S/
06.02	RESERVORIO 02 - MESAPATA (VOL=620 M3)				
06.02.06	REVESTIMIENTO EN RESERVORIOS				32 691,05
06.02.06.01	GEOTEXTIL DE PROTECCION	m2	600.00	11.39	6 834,00
06.02.06.02	GEOMEMBRANA HDPE E=1.0MM LISA NOMINAL	m2	643.78	13.95	8 980,73
06.02.06.03	INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	600.00	4.93	2 958,00
06.02.06.04	INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1.0MM	m2	643.78	19.65	12 650,28
06.02.06.05	ESCALERA DE GEOMEMBRANA HDPE PARA ACCESO A RESERVORIOS	und	2.00	634.02	1 268,04
	COSTO DIRECTO				32 691,05
	Gastos Generales 10.00%				3 269,10
	Utilidad 10.00%				3 269,10
	Sub Total				39 229,26
	IGV 18%				7 061,27
	COSTO TOTAL				46 290,52

Fuente: Valorización n.º 8 – Mes de Junio.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

De lo señalado en el cuadro n.º 8, estas subpartidas, no debieron ser tomados en cuenta como metrados ejecutados al 100% en la valorización de obra n.º 8, considerando que, a la fecha, según la verificación realizada, las subpartidas, se encuentran en proceso de ejecución, sin embargo, la valorización fue aprobada y pagada por la Entidad, originando el riesgo de un probable perjuicio económico por S/46 290,52; por el pago de partidas no ejecutadas.

En tal sentido, ante la situación adversa identificada, corresponde la aplicación de penalidades tanto al Contratista a cargo de la ejecución de la Obra y cómo al Consultor a cargo de la Supervisión de la Obra.

Con respecto al Contratista a cargo de la ejecución de la obra, CONCORCIO EJECUTOR RIEGO VISAG, de acuerdo con las Bases Integradas del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2020-MDSMV/CS-1 derivado de la Licitación Pública N° 003-2020-MDSMV/CS, en las **Consideraciones Específicas, Inciso e) De las Otras penalidades, Numeral 11¹¹**, le corresponde la aplicación de penalidades, en razón a que se contempla su



¹¹ Del Capítulo III Requerimiento, de la Sección Específica de las Bases Integradas del Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada n.º 009-2020-MDSMV/CS-1 derivado de la Licitación Pública n.º 003-2020-MDSMV/CS, Contratación de la Ejecución de la Obra

aplicación cuando se valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización), tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Cuadro de Penalidades según Bases Integradas – Contratista

11	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.</p>	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
----	--	------------------------	--

Fuente: Bases integradas Adjudicación Simplificada n.º 009-2020-MDSMV/CS-1.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

De la imagen, pone en manifiesto la penalidad por valorizar metrados no ejecutados (sobre valorización) no habiendo verificado los metrados realmente ejecutados por parte de la Supervisión quien representa a la Entidad, conforme lo establece las bases integradas.

Así también, respecto al Consultor a cargo de la supervisión de la Obra, CONSORCIO SUPERVISOR LIAM RIEGO VISAG, de acuerdo con las bases integradas del proceso de selección: Adjudicación Simplificada n.º 004-2020-MDSMV/CS en el **Numeral 21 Penalidades, ítem n.º 8**¹², le corresponde la aplicación de penalidades, en razón a que se contempla su aplicación por Autorizar Valorizaciones de actividades y/o metrados no ejecutados, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Cuadro de Penalidades según Contrato – Consorcio Supervisión

8	<p>Por autorizar Valorizaciones de actividades y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos que no estén contemplados en las disposiciones vigentes.</p>	1.00 % del Monto de Valorización Mensual de Supervisión por vez de ocurrencia	Según Informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
---	--	---	--

Fuente: Bases integradas Adjudicación Simplificada n.º 004-2020-MDSMV/CS

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

De las imágenes precedentes, se pone en manifiesto que la Entidad debe de aplicar penalidades al Contratista por valorizar metrados no ejecutados (sobre valorización), y al Supervisor por autorizar valorizaciones de metrados no ejecutados (sobre valorización).

Así también se revela que el área usuaria no ha verificado in situ los trabajos realmente ejecutados, poniendo en evidencia el incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad¹³.



¹² Del Capítulo II Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas del Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada n.º 004-2020-MDSMV/CS, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra.

¹³ Funciones de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, establecidas en el Numeral 1 del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones: "Supervisar y evaluar la ejecución de obras derivadas de procesos de selección (contrata) y por administración directa".

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

➤ **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones.**

[...]

Norma G.030

Derechos y Responsabilidades

[...]

Sub-Capítulo III

Del Profesional Responsable de la Obra

[...]

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

[...]

d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.

[...]

f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

[...]

SUB CAPITULO VI,

Del Supervisor de Obra

[...]

Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor de obra:

a) Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al cliente [...]

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

[...]

CAPITULO IV, De las Municipalidades

Artículo 41°.- Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:

j) Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, por medio de profesionales calificados, verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados [...].

o) Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.”

➤ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF. que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225. Ley de Contrataciones del Estado.**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

Artículo 192. Anotación de ocurrencias

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados



194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.”

➤ **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MDSMV/CS-1 para la contratación del Servicio de Consultoría**

(...)

Términos de referencia para el servicio de consultoría de supervisión de obra del proyecto:
“Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo San Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa - Goromarca - Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) distrito de Santa María del Valle Huánuco – Huánuco”

(...)

10. De las Valorizaciones

Es de responsabilidad del Inspector/Supervisor verificar los Metrados valorizados antes de que las valorizaciones sean presentadas a la Entidad, documento que debe contar con la visación del área usuaria.

(...)

21. Penalidades

(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	(...)		
8	Por autorizar Valorizaciones de actividades y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos que no estén contemplados en las disposiciones vigentes.	1.00% del Monto de Valorización Mensual de supervisión por vez de ocurrencia.	Según informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

(...)

➤ **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 009-2020-MDSMV/CS-1 Derivado De Licitación Pública N° 003-2020-MDSMV/CS**

(...)

Sección General

Disposiciones comunes del procedimiento de selección

(...)

Capítulo III

Del Contrato

(...)

3.6 Valorizaciones

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

(...)

Sección Especifica

Condiciones especiales del procedimiento de selección





(...)

Capítulo III
Requerimiento

(...)

13. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contados a partir de la recepción de obra, de conformidad al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.”

(...)

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	S/ 500, por cada hecho	Según informe del Supervisor de la Obra

(...)"

- **Contrato N° 115-2020-MDSMV, Ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (rio Ishpa) Zanjapampa - Huancapampa - Goramarcha - Racchicancha - San Isidro de Visag (Mesapata) del, distrito de Santa María del Valle - Huánuco - Huánuco" con Código Único de Inversiones N° 2337257, de 24 de noviembre de 2020.**

(...)

Cláusula Décima Quinta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
12	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	S/ 500, por cada hecho	Según informe del Supervisor de la Obra

(...)"



- **Contrato N° 118-2020-MDSMV, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: “Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (rio Ishpa) Zanjapampa - Huancapampa - Goramarca - Racchicanha - San Isidro de Visag (Mesapata) del, distrito de Santa María del Valle - Huánuco – Huánuco” con Código Único de Inversiones N° 2337257, de 26 de noviembre de 2020.**

(...)

Cláusula Sexta: Actividades Específicas Contractuales

Actividades Durante la Ejecución de Obra

El Supervisor de la Obra, tendrá las siguientes funciones y Obligaciones:

Actividades Generales

Supervisión de la Ejecución de Obra.

Sin Exclusión de la Obligaciones que corresponden a la SUPERVISIÓN, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros la supervisión y control de la ejecución de la Obra se Compromete a:

- a) Supervisar y Controlar la ejecución de la Obra por el EJECUTOR DESIGNADO para la ejecución del proyecto y formular oportunamente las recomendaciones complementaciones y/o modificaciones inherentes al mencionado proyecto.
- b) LA SUPERVISIÓN asumirá la responsabilidad total de la ejecución integral de la obra, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo al Expediente técnico aprobado cumpliendo con la ley y su reglamento de contrataciones del estado, normas de construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y Reglamento Vigente.

Actividades Específicas del Supervisor

A continuación, se presenta una relación de actividades de LA SUPERVISIÓN, sin que sea limitativa debiendo los proponentes abundar sus Actividades considerando lo indicado Lineas Abajo.

Actividades Durante la Ejecución de Obra

- a) Revisión y verificación de los trabajos, adelantos e informes mensuales de la obra a cargo del EJECUTOR DESIGNADO para desarrollo de la Obra, en el Marco del Expediente Técnico Aprobado y el Contrato suscrito.

(...)

Cláusula Décima Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	(...)		
8	Por autorizar Valorizaciones de actividades y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos que no estén contemplados en las disposiciones vigentes.	1.00% del Monto de Valorización Mensual de supervisión por vez de ocurrencia.	Según informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

(...)

- **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, aprobada con Ordenanza Municipal n.º 012-2016-CMDSMV/O de 14 de noviembre de 2016.**

(...)

DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

(...)

Artículo 79°. - Son Funciones de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras:

- 1.- Supervisar y evaluar la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección (contrata) y por administración presupuestaria directa.



d) Consecuencia

Ante el hecho de que el Supervisor de Obra y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad hayan otorgado la autorización y conformidad de la valorización n.º 8, ha permitido el pago por partidas no ejecutadas, transgrediendo con ello la normativa vigente y las estipulaciones contractuales, ocasionando con ello posible perjuicio a la entidad por S/ 46 290,52. Asimismo, ha ocasionado que los contratistas a cargo de la ejecución y supervisión de obra les corresponda la aplicación de penalidades.

2. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL COVID – 19, PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, AFECTA EL ADECUADO CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, INCUMPLIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y OCASIONANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición

El 21 de diciembre de 2020, el Contratista remitió a la Entidad la carta n.º 006-2020-SMDV/CONSORCIO EJECUTOR RIEGO VISAG, el cronograma de participación del personal clave, en la cual se detalla el porcentaje de concurrencia del personal clave propuesto durante la ejecución de los trabajos¹⁴, detallado de la manera siguiente:

Cuadro n.º 11
Porcentaje de participación del Plantel Profesional del Contratista

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	% Participación según Propuesta Contratista
1	Christian Abel Talledo Baldeon	Residente de obra	100%
2	Gielhiel Masgo Primo	Especialista Ssoma	100%
3	Fiorella Janeth Rodríguez Tiznado	Especialista en Arqueología	100% ¹⁵
4	Igor Arnold Rojas Domínguez	Especialista en Hidráulica	30%
5	Félix Marin Guillen	Especialista en Estructuras	30%
6	Elvis Aurelio Cervantes Eusebio	Especialista en Geotecnia	30%
7	Grecia Pina Silvana	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Covid-19	100%

Fuente : Carta n.º 006-2020-SMDV/CONSORCIO EJECUTOR RIEGO VISAG de 21 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Del cronograma de participación presentado por el Contratista se observó que en el mes de julio del año en curso la Lic. en Enfermería su porcentaje de participación es al 100%.

De la documentación proporcionada por la Entidad y de la inspección física realizada el 19 de julio de 2021 a la Obra, por parte de los conformantes de la comisión de control concurrente, así como, del Ing. Ronald Julio Dávila Huerto, supervisor de obra, Ing. Christian Abel Talledo Baldeón, residente de obra, Ing. Gielhiel Masgo Primo, especialista en Ssoma, Ing. Igor Arnold Rojas Domínguez, especialista en hidráulica, se constató la ausencia de la Lic. en Enfermería cuyo cargo es de especialista en seguridad y salud ocupacional Covid-19 por parte del plantel técnico del Contratista, de acuerdo al detalle siguiente:



¹⁴ Inicia el 11 de diciembre de 2020 hasta el 8 de agosto de 2021.

¹⁵ De acuerdo al cronograma de participación del personal clave presentado con Carta n.º 006-2020-SMDV/CONSORCIO EJECUTOR RIEGO VISAG de 21 de diciembre de 2020, la especialista en Arqueología culminó su participación en el mes de abril del presente año.



Cuadro n.º 12
Asistencia del Plantel Profesional Clave del Contratista

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	% Participación según Propuesta Contratista	Asistencia en obra
					19/07/2021
1	Christian Abel Talledo Baldeon	43677496	Residente de obra	100%	Presente
2	Gielhiel Masgo Primo	42759542	Especialista Ssoma	100%	Presente
3	Fiorella Janeth Rodríguez Tiznado	44807904	Especialista en Arqueología	100%	Ausente
4	Igor Arnold Rojas Dominguez	43496869	Especialista en Hidráulica	30%	Presente
5	Félix Marín Guillen	10866488	Especialista en Estructuras	30%	Ausente
6	Elvis Aurelio Cervantes Eusebio	47012517	Especialista en Geotecnia	30%	Ausente
7	Grecia Pina Silvana	45775927	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Covid-19	100%	Ausente

Fuente: "Carta n.º 001-2010-SMDV/CONSORCIO RIEGO VISAG" de 5 de noviembre de 2020.
Contrato n.º 115-2020-MDSMV de 24 de noviembre de 2020.
Carta n.º 006-2020-SMDV/CONSORCIO EJECUTOR RIEGO VISAG de 21 de diciembre de 2020.
Acta de inspección física a la obra de 19 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Como se muestra en el cuadro precedente, con respecto al personal clave del Contratista, se constató que la Lic. en enfermería encargada de la seguridad y Salud Ocupacional Covid-19, no se encontró en la obra tal como lo señala el "Acta de inspección física a la obra" de 19 de julio del año en curso, sabiendo además de ello que su porcentaje de participación equivalente es al 100%, es preciso señalar que solo se encontró al Bachiller en enfermería al Sr. Roberto Carlos Cecilio Salvador identificado con DNI n.º 45214487, quien a su vez no forma parte del plantel técnico propuesto por el contratista.

Es preciso señalar que de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras n.º 009-2020-MDSMV/CS-1 en el inciso e) De las otras penalidades, del ítem n.º 9 contempla la aplicación de penalidades en ausencia del personal propuesto, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor de Obra o Entidad, por lo cual contemplaría aplicar el ítem 10 por el cambio del equipo de profesionales propuestos por el Contratista durante la ejecución de la obra, sin haber justificado ante Supervisor de Obra o Entidad el cambio de equipo de profesionales, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Cuadro de Penalidades según Bases Integradas - Contratista

9	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente.	S/. 500, por cada día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por el Contratista durante la ejecución de la obra, siempre y cuando no se presente el caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentado y justificado.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Fuente: Bases integradas Adjudicación Simplificada n.º 009-2020-MDSMV/CS-1.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Lo visualizado en la imagen pone en manifiesto la correspondiente aplicación de penalidad por no cautelar y verificar la ausencia en campo sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. Para ello la comisión del control concurrente denotó que el Supervisor no ha venido informando a la unidad orgánica competente con la respectiva documentación sobre las ausencias y las respectivas penalidades a aplicar al Contratista, conforme lo establece las bases integradas.

b) Criterio:

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.”

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 009-2020-MDSMV/CS-1 Derivado De Licitación PÚBLICA N° 003-2020-MDSMV/CS**

(...)

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
9	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente	S/ 500, por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor de Obra
10	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por el Contratista durante la ejecución de la obra, siempre y cuando no se presente el caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentado y justificado.	S/ 500, por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor de Obra

(...)

- **Contrato N° 115-2020-MDSMV, Ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (rio Ishpa) Zanjapampa - Huancapampa - Goramarca - Racchicancha - San Isidro de Visag (Mesapata) del, distrito de Santa María del Valle - Huánuco – Huánuco” con Código Único de Inversiones N° 2337257, de 24 de noviembre de 2020.**

(...)

Cláusula Sexta: Partes integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.





Relación del Personal Clave

El personal clave propuesto por el Consorcio Ejecutor Riego Visag., es la siguiente:

Personal Clave					
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión	Cant.
1	Christian Abel Talledo Baldeon	43677496	Residente de obra	Ingeniero Agrónomo	01
2	Gielhiel Masgo Primo	42759542	Especialista Ssoma	Ingeniero Ambiental	01
3	Fiorella Janeth Rodriguez Tiznado	44807904	Especialista en Arqueología	Licenciada en Arqueología	01
4	Igor Arnold Rojas Domínguez	43496869	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil	01
5	Félix Marin Guillen	10866488	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01
6	Elvis Aurelio Cervantes Eusebio	47012517	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil	01
7	Grecia Pina Silvana	45775927	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Covid-19	Licenciada en enfermería	01

(...)

Cláusula Décima Quinta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
9	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente	S/ 500, por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor de Obra
10	DE NO ENCONTRAR A LOS PROFESIONALES NO CLAVES EN CAMPO DE ACUERDO AL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES (Ing. Asistente de Obra, Especialista en Materiales, Especialista en Seguridad, Especialista en Control de Calidad y Asistente técnico en enfermería) Cuando no se encuentran a los profesionales en obra, de acuerdo a su permanencia.	1/4000 del monto del mes valorizado por cada día de inasistencia del personal propuesto	Según informe del inspector o supervisor de obra o Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
11	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por el Contratista durante la ejecución de la obra, siempre y cuando no se presente el caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentado y justificado.	S/ 500, por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor de Obra

c) Consecuencia

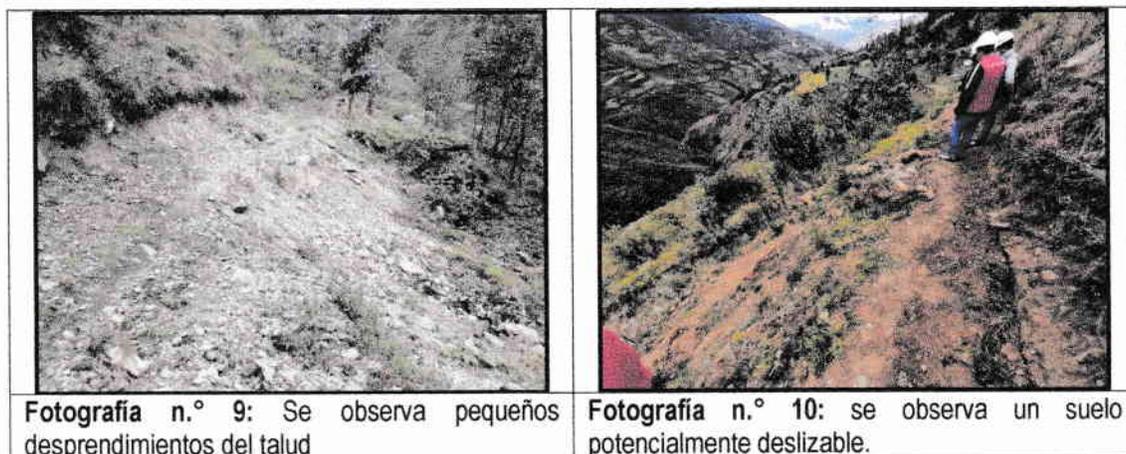
El hecho descrito, la ausencia del especialista en seguridad y salud ocupacional Covid – 19, personal clave propuesto por el Contratista, genera el riesgo de un inadecuado control de la salud de los trabajadores, incumpliendo con ello las estipulaciones contractuales y se incurra en la aplicación de penalidades.



3. PROBABLE DESPRENDIMIENTO DE TALUD Y DEFICIENTE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA HDPE DE Ø 250 MM DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

De la inspección realizada a la obra el 19 de julio de 2021, en la cual se suscribió el "Acta de Inspección física", se constató que las tuberías HDPE de Ø 250 MM pertenecientes al canal de conducción principal actualmente se encuentran enterradas, sin embargo, existe la posibilidad de que el talud se desprenda conllevando a que la línea de conducción del canal principal sufra daños considerables, debido a que el suelo donde fue instalado la mencionada tubería es de características deslizable, tal y como se detalla en las imágenes siguientes:





Asimismo, se evidencio que las tuberías HDPE de Ø 250 MM se encuentran expuesta e instaladas a poca profundidad del suelo natural, conllevaría a que no se estaría cuantificando lo realmente ejecutado, más aún que de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas que forman parte del expediente técnico estas debieron ser ejecutadas de la manera siguiente:

(...)

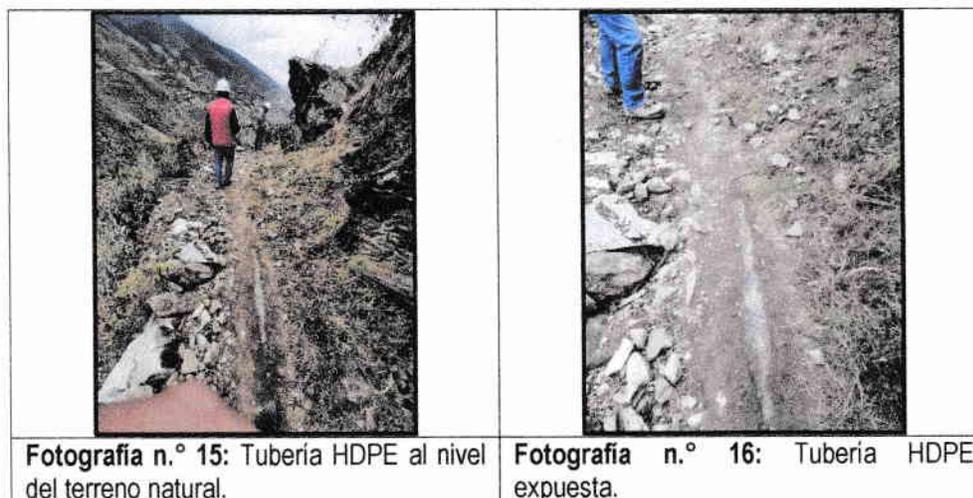
04.01.02.04

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

Descripción de la partida

Este trabajo consistirá en rellenar las partes excavadas donde no ha sido rellenado con concreto. el relleno consistirá en capas alternados de 0.20 m de espesor como máximo rellenada esta primera capa se apisonará c/ Equipo regando con agua hasta lograr que no se produzcan hundimientos de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien solidificados hasta alcanzar el nivel del terreno existente. (...)

De lo expuesto se detalla en las imágenes siguientes:



Es preciso señalar que de acuerdo con las Bases Integradas del proceso de Adjudicación Simplificada n.º 004-2020-MDSMV/CS en el punto n.º 21 Penalidades en su ítem n.º 6, contempla la aplicación de penalidades por no verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, tal como se muestra a continuación:

- o) Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.
[...]

Norma GE.030
Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

Artículo 2.- La presente norma tiene como objetivo:

- a) Orientar la aplicación de la gestión de calidad en todas las etapas de ejecución de una construcción, desde la elaboración del proyecto hasta la entrega al usuario.
- b) Proteger los intereses de los constructores, clientes y usuarios de las construcciones, mediante el cumplimiento de requisitos de calidad establecidos en la documentación de los proyectos.

Artículo 3.- Los derechos y obligaciones de las personas que intervienen en el proceso de ejecución de una construcción se encuentran establecidos en la norma G.030 Derechos y responsabilidades.

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.

Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:

- a) La construcción se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional colegiado.
[...]
- e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.
[...]

g) En el diseño de cualquier especialidad del proyecto, el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.
[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
[...]

Artículo 13.- El responsable de la construcción elegirá como referencia la aplicación de las normas técnicas peruanas NTP ISO 9001-2000 ó NTP ISO 9004-2000 o bien la demostración que cuenta con un sistema adecuado sobre gestión de calidad.”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF. que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225. Ley de Contrataciones del Estado.**

“(…)





Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)"

➤ Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MDSMV/CS-1 para la contratación del Servicio de Consultoría

"(...)

21. PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	(...)		
6	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	0.5% del Monto de Valorización Mensual de supervisión por día de ausencia.	Según informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

(...)"

➤ Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 009-2020-MDSMV/CS-1 Derivado De Licitación PÚBLICA N° 003-2020-MDSMV/CS.

"(...)

Capítulo III

Requerimiento





(...)

24. Otras Consideraciones

(...)

• **Control de Calidad de la Obra**

Será responsabilidad del contratista de obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general. La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y la supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la supervisión no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

- **Contrato N° 118-2020-MDSMV. Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (rio Ishpa) Zanjapampa - Huancapampa - Goramarca - Racchicancha - San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María del Valle - Huánuco - Huánuco" con Código Único de Inversiones n.º 2337257. de 26 de noviembre de 2020.**

"(...)

Cláusula Décima Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
6	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	0.5% del Monto de Valorización Mensual de supervisión por día de ausencia.	Según informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes expuesta genera el riesgo de afectar la calidad, vida útil, operatividad y durabilidad de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Avance de ejecución de la obra hasta la Valorización n.º 8, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.





VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad no ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2021-OCI/1820-SCC e Hito de Control n.º 004-2021-OCI/1820-SCC.

Asimismo, en el **Apéndice n.º 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control n.º 001-2021-OCI/1820-SCC e Hito de Control n.º 004-2021-OCI/1820-SCC y su estado a la fecha de emisión del presente informe de control concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Avance de ejecución de la obra hasta la Valorización n.º 8, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa- Huancapampa- Goramarca-Racchicancha -San Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

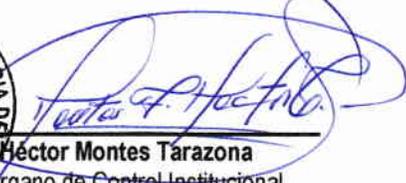
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente Hito n.º 3: Avance de obra hasta la valorización n.º 8, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa- Huancapampa- Goramarca-Racchicancha -San Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Control Concurrente.

Santa María del Valle, 03 de agosto de 2021


Econ. Héctor Montes Tarazona
Supervisor
Comisión de Control


C.P.C. Carlos Enrique Sabrera Chía
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Econ. Héctor Montes Tarazona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Santa María del Valle



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y SUPERVISOR DE OBRA, HABRÍAN APROBADO Y PAGADO LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 8 POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, TRANSGREDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, TÉRMINOS CONTRACTUALES Y NORMATIVA DE CONTRATACIONES, INCURRIENDO EN PENALIDADES, GENERANDO UN PROBABLE PERJUICIO ECONÓMICO POR S/46 290,52.

Nº	Documento
1	"Acta de inspección física" de 19 de julio de 2021.
2	Valorización N° 8.
3	Cuaderno de obra.

2. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL COVID - 19, PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, INCUMPLIENDO LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y SE INCURRA EN PENALIDADES.

Nº	Documento
1	"Acta de inspección física" de 19 de julio de 2021.

3. PROBABLE DESPRENDIMIENTO DE TALUD Y DEFICIENTE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA HDPE DE Ø 250 MM DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	"Acta de inspección física" de 19 de julio de 2021.



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.º 001-2021-OCI/1820-SCC.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	1. ausencia del supervisor de obra y personal clave propuesto por la consultoría y contratista durante la ejecución de la obra, afectaría la adecuada dirección, control técnico de la obra y salud de los trabajadores, incumpliendo los términos contractuales y se incurra en penalidades.	Oficio n.º 053-2021-MDSMV-GM	Del análisis a los documentos presentados por el supervisor se verifico, que coordino con anticipación una reunión con el gerente de GDUR de la entidad el día de la visita a la obra.	"Corregida"
2	2. almacenamiento de materiales de construcción fuera del área del almacén se encuentran apilados y expuestos a la intemperie pone en riesgo la integridad de las especificaciones técnicas y, por ende, la calidad y vida útil de la obra.		El contratista corrigió el almacenamiento de los materiales de la obra de acuerdo como se observa en los documentos presentados.	"Corregida"
3	3. falta de seguridad y señalización en la obra por parte del contratista e inobservancia de la supervisión, genera el riesgo de que no cautelarse las labores de su competencia, así como, se incumpla los términos contractuales y se incurra en penalidades.		La entidad remitió el plan de acción, considerando la aplicación de penalidades.	"Pendiente"
4	4. ausencia del cuaderno de obra durante la ejecución de los trabajos, limitaría a los funcionarios y servidores su labor de control generando el riesgo de inadvertir el estado situacional de la ejecución de partidas incurriendo en penalidades.		La entidad remitió el plan de acción, considerando la aplicación de penalidades.	"Pendiente"

2. Informe de Hito de Control n.º 004-2021-OCI/1820-SCC.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	1. Atraso en la ejecución de los trabajos de la captación n.º 1 (quebrada ishpa) y reservorio n.º 1 - visag (vol.=620.00 m3), en referencia al cronograma de avance de obra programado, genera el riesgo de que la obra no se culmine en el tiempo programado.	Oficio n.º 083-2021-MDSMV-GM	El Consorcio ejecutor realizo un cronograma reprogramado acelerado de los componentes de la bocatoma N° 01 Reservorio N° 01, para culminar dentro de los plazos establecidos.	"Corregida"
2	2. Deficiente instalación de las tuberías HDPE de ø 250 mm en canal principal genera el riesgo de incrementarse las valorizaciones de obra por mayores metros no ejecutados, así como la deficiente ejecución de los trabajos.		Se cumplió con justificar la variación de la excavación efectuada en las zanjas de la línea de conducción entubada con Tub HDPE250MM	"Corregida"





N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	3. Falta de juntas asfálticas en estructuras de desarenador y obras de arte, genera el riesgo de fisuras y/o grietas afectando su calidad, vida útil, operatividad y durabilidad de la obra.		El Contratista coordinó con la Supervisión para colocar en el desarenador la junta de poliuretano o junta hidráulica sicaflex, con la finalidad de garantizar la durabilidad de la obra.	"Corregida"
4	4. Tuberías de limpieza de las cajas de derivación y/o de inspección no se encuentran direccionadas hacia un canal de descarga inmediata y falta de eliminación del material excedente producto de las excavaciones, generan el riesgo de dañar propiedad de terceros y accidentes a los pobladores de la localidad.		El Contratista realizó la excavación de zanja de tierra desde la tubería de limpia y reboce hasta una quebrada cercana o canal de tierra existente para asegurar su funcionamiento. Se corrigió la eliminación del material excedente de algunas cámaras de inspección.	"Corregida"
5	5. Falta de seguridad y señalización en la obra por parte del contratista e inobservancia de la supervisión, genera el riesgo de no cautelarse las labores de su competencia, así como que se incumpla los términos contractuales y se incurra en penalidades.		Se procederá a la aplicación de penalidades.	"Pendiente"
6	6. Ingreso y salida diaria de bienes del almacén, no se controlan a través de tarjetas de control visible y/o formatos de control de ingreso y salida diario, lo que pone en riesgo el debido control de materiales del proyecto exponiéndolos a pérdidas.		Se procederá a la aplicación de penalidades.	"Pendiente"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Santa María del Valle, 03 de agosto de 2021

OFICIO N° 011-2021-OCI/1820/SCC

Señor:
Isaías Tolentino Vega
 Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.
 Presente. -



ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 005-2021-OCI/1820-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 2° de la Ley 31016, Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 6 de abril del 2020.
 b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 c) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", probada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en atención a la normativa de la referencia a), mediante el cual se estableció las medidas para despliegue del Control Simultáneo¹ durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y en aplicación de la normativa de la referencia b) y c), que regula el servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

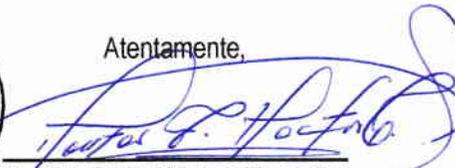
Sobre el particular, este Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización de un servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la Ejecución y Supervisión de la Obra: "Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (Rio Ishpa) Zanjapampa-Huancapampa- Goramarca-Racchicancha -Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco", y de la revisión de la información y documentación vinculada a dicha actividad, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente Hito de Control N° 005-2021-OCI/1820-SCC, que se adjunta al presente documento(38 folios).

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad al Órgano de Control Institucional mediante el **Plan de Acción** correspondiente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de haber recibido la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,


Econ. Héctor Montes Tarazona

Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
 Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

¹ estableciendo en su artículo 2° "Ejecución del Control Simultaneo". La Contraloría General de la República queda facultada para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley 27785, receptoras de recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19; esto es, en los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna, aplicando el control simultáneo bajo las modalidades: control concurrente (...).